



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00321-00
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA
EJECUTADO: RICHARD ERY PEREZ LEIVA

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señalar el día diecinueve (19) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), para practicar la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°190-37969 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Valledupar –Cesar y de propiedad del demandado señor RICHARD ERY PEREZ LEIVA el cual se localiza en la Calle 33 N° 24-36 del Barrio Manuelita, con una extensión de 295 m2, el cual fue avaluado en la suma de CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$130.815.000). La licitación comenzará a las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo. Las ofertas del remate deberán ser remitidas al correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate. Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se les hace saber qué con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez

LJMB - AMSV

Firmado Por:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Civil 05 Escritural

Juzgado De Circuito

Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6479c7b1b111ced95d11e64a85b3319c763c02d05c00d3b51570e8c6dfa9ad8f

Documento generado en 31/08/2021 12:29:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>